PRORROGA X ADICIÓN X MODIFICACIÓN TECNICA X

AL CONTRATO No. 456

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16/03/2023

DEPENDENCIA RESPONSABLE	*SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA*
SUPERVISOR / INTERVENTOR	*LEANDRO LOZANO SUAZA*
FECHA	*03/04/2024*

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA: ESCOLYTUR LTDA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO	**NIT:** 830.090.497-2
REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA ELVIRA MENDIETA MONTOYA	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** **C.C. N°** 51.910.818
DIRECCION: Manzana 7 casa 4 barrio Villa Elisa	**No. DE CONTACTO:** 311-5235545

2. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRES MIL CUATROCIENTOS SESETA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 3.464.089.527).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2023000155 de fecha 30/01/2023

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2023000654 del 16/03/2023

FECHA ACTA DE INICIO: 23 de marzo de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: hasta el 1 de diciembre del 2023

SUSPENSIÓN No. 1: Del 28 de noviembre del 2023 al 21 de enero del 2024 (55 días)

SUSPENSIÓN No. 2: Del 22 de enero al 23 de enero de 2024 (2 días)

REINICIO No. 1: 24 de enero del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de enero de 2024

PRORROGA: Del 30 de enero al 3 de abril del 2024

FECHA DE TERMINACION FINAL: 3 de abril del 2024

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de modificación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1. Balance Financiero del Contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 3.464.089.527,20
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 596.139.245,80
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 4.060.228.773,00**
PAGO PARCIAL No.1	$ 257.466.110,00
PAGO PARCIAL No.2	$ 163.842.070,00
PAGO PARCIAL No.3	$ 327.684.140,00
PAGO PARCIAL No.4	$ 421.321.140,00
PAGO PARCIAL No.5	$ 241.237.184,00
PAGO PARCIAL No.6	$ 327.684.140,00
PAGO PARCIAL No.7	$ 425.591.480,00
PAGO PARCIAL No.8	$ 468.120.200,00
PAGO PARCIAL No.9	$ 351.090.150,00
PAGO PARCIAL No.10	$ 140.436.060,00
PAGO PARCIAL No.11	$ 426.252.249,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 3.550.724.923,00**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 509.503.850,00**

2. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición, prórroga y modificación técnica del contrato:

El supervisor presenta las siguientes razones por las cuales solicita la prórroga, adición y modificación del contrato plenamente justificado ante el municipio así:

La administración municipal busca garantizar la cobertura educativa, así como mitigar la deserción escolar, por tal razón, es importante la realización de estos proyectos que impacten de manera positiva la comunidad en general.

Con base en lo anterior, se evidencia que el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"** tiene como finalidad brindar a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables del municipio permanencia, contribuir a estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo de los NNA en el sistema educativo y dar cumplimiento a las diferentes políticas, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"UN GOBIERNO POR AMOR A MELGAR 2020-2023"** y se encuentra incluido entre las propuestas del **PROGRAMA DE GOBIERNO "POR AMOR A MELGAR"** Eje 1 sector Educación el objetivo es continuar aumentando los índices de cobertura.

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato 456-2023 mediante LP003-2023 con objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

Tabla 3. Beneficiarios del transporte escolar 2022-2024

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE MELGAR	POBLACION BENEFICIARIA
I.E.T CUALAMANA	825
I.E.T. GABRIELA MISTRAL	895
I.E.T. SUMAPAZ	1833
TOTAL	**3553**

Fuente: solicitudes enviadas por los rectores de las instituciones educativas

Los rectores de las instituciones educativas manifestaron la necesidad de continuar con el transporte escolar, manteniendo la misma cobertura de 3553 estudiantes, los cuales se benefician para recibir sus formaciones académicas.

La no prestación del servicio de transporte escolar perjudicaría en gran manera la población estudiantil,

incrementando los índices de deserción escolar, lo cual se busca en gran manera reducirlos, siendo el municipio de Melgar un garante en el servicio de educación permitiendo la ejecución de programas y proyectos como lo es el trasporte escolar.

Así mismo, como supervisor del contrato, garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 012 del 5 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo a la resolución 4027 del 20 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual se expide el CALENDARIO ACADEMICO, para el año 2024, de las Instituciones Educativas de los (46) cuarenta y seis municipios no certificados del Departamento del Tolima, que prestan el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos*", donde decretan el inicio de calendario escolar el día lunes 22 de enero de 2024 parta la vigencia del año 2024.

Que los rectores de las Institución Educativas Técnica Sumapaz, Instituciones Educativas Técnica Gabriela Mistral, Instituciones Educativas Técnicas Culamana, mediante oficios allegados a la Secretaria de Educación y Cultura de fecha 01 de Abril de 2024.

Que, el contrato número 456-2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR" tiene a la fecha una ejecución del 87.45% equivalente a $ 3.550.724.923, quedando un saldo por ejecutar de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 509.503.850.00) M/CTE con corte a 28 de febrero 2024.**

A continuación, se muestra la siguiente tabla con la proyección de un día de ejecución del servicio de transporte escolar de la zona rural y urbana según lo contratado.

Tabla 1. Proyección valor de un (1) día del servicio de transporte escolar rural y urbano

ZONA	CANTIDAD DE RUTAS	CANTIDAD DE CUPOS	VALOR 1 DÍA DE RUTA
Rural	46	1851	$ 15.407.386
Urbano	23	1702	$ 7.998.626
Total	**69**	**3553**	**$ 23.406.012**

Fuente: propuesta económica del contrato 456-2023

Que el día 27 de enero de 2024 se realizó acta modificatoria donde se adiciona y se prorrogan; se adicionaron **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($596.139.245.80) MCT** y se prorrogaron cuarenta y dos (42) días que obedecen del 30 de enero hasta el 03 de abril de 2024 al contrato 456 de 2023.

Que el contratista para el mes de marzo del 2024 realizo la prestación de servicio de Transporte Escolar a la Institución Educativa Técnica Sumapaz, Institución Educativa Técnica Cualamana de Once (11) y la Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral de Diez (10) días calendarios escolar, de los cuales a la fecha se encuentran pendiente por facturar:

DIAS PRESTADOS SIN FACTURAR	DIAS PRESTADOS SIN FACTURAR	CANT DIAS	VALOR PROMEDIO DIAS
Institución Educativa Técnica Sumapaz	4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22 de Marzo	11	$ 124.133.427
Institución Educativa Técnica Cualamana	4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22 de Marzo	11	$ 78.947.924
Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral	4, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 20, 21, 22 de Marzo	10	$49.440.69
VALOR TOTAL SIN FACTURAR			**$ 252.522.041**

Que los rectores de las Instituciones Educativas Publicas del municipio de melgar, mediante oficio informan al contratista, no presto los servicios de transporte escolar los días:

Institución Educativa	DIAS NO PRESTADOS	MES	CANT DIAS
Institución Educativa Técnica Sumapaz	8 y 29	FEBRERO	7
	1, 8, 14, 18 y 19	MARZO	
Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral	1 y 8	FEBRERO	9
	1, 8, 12,13, 14, 18 y 19	MARZO	
Institución Educativa Técnica Cualamana	8 y 27	FEBRERO	7
	1, 8,14,18 y 19	MARZO	

Que los valores pendientes por facturar en el mes de abril corresponden a los días 1, 2 y 3; valor pendiente por facturar que asciende a **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($ 70.218.036,00).**

ZONA	CANTIDAD DE RUTAS	CANTIDAD DE CUPOS	VALOR 1 DÍA DE RUTA	PENDIENTE POR FACTURAR 1, 2 Y 3 ABRIL
Rural	46	1851	$ 15.407.386	$ 46.222.158,00
Urbano	23	1702	$ 7.998.626	$ 23.995.878,00
Total	**69**	**3553**	**$ 23.406.012**	**$ 70.218.036,00**

Que una vez ejecutado los días del mes de abril quedaría un saldo por **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 186.943.779),** valor que se puede corresponder a los ochos días (8) de prórroga.

DETALLE	VALOR
Saldo por ejecutar a febrero Contrato 456-2023	$ 509.503.850
Valor días Ejecutados mes Marzo de 2024	$ 252.522.041
Saldo pendiente por ejecutar de Abril	$ 70.038.030
VALOR SALDO	**$ 186.943.779**

Que los días a realizar la prórroga obedecen a ocho (8) días calendarios escolar, mismos días que no fueron prestados el servicio de Transporte Escolar a las Instituciones Educativas del Municipio de Melgar Tolima, para los cual se prorrogaran los días 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 15 de abril de 2024.

Que el valor de los ocho (08) días calendarios escolar mencionados anteriormente tiene un costo por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($187.248.096) M/CTE**, quedando así ejecutado en su totalidad los recursos asignados por el Sistema General de Regalicias para el Transporte Escuelas de las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de Melgar.

Tabla 2. Información de días de servicio

PROYECCION	MES	CANT DIAS
4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 15	Abril	8
TOTAL		**8**

3. cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

4. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Con lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor del contrato, la adición, prórroga y modificación técnica se solicita en las siguientes condiciones:

- **PLAZO PARA PRORROGAR**: Ocho (8) días calendario escolar, hasta el quince (15) de abril del 2024.

- **MODIFICACIÓN TECNICA:** De acuerdo a lo anterior se realizará modificación del contrato en su cláusula 6, en cuanto a lo siguiente:

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2023-2024**, Contados a partir de la suscripción del acta de Inicio contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5. RESPONSABLE	
NOMBRE: LEANDRO LOZANO SUAZA ***Cargo: Secretario De Educación Y Cultura***	
PROYECTÓ: Carlos Ivan Calderon Mora ***Cargo: Profesional de Apoyo a la Secretaria de Educación***	

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS. SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA

EL SUCRITO RECTOR

C E R T I F I C A Q U E :

Que los días que a continuación se relación no se presto el Servicio Educativo en toda la Institución y su causa:

MES	FECHAS	MOTIVO
Febrero	8	Paro
	29	Jornada Pedagógica Profesores
Marzo	1	Jornada de capacitación virtual Sedtolima: Prevención de la violencia en entornos educativos
	8	Permiso remunerado Sedtolima: Conmemoración Día de la Mujer y del Hombre
	14	Reunión Sindical
	18	Capacitación virtual Sedtolima
	19	Capacitación virtual Sedtolima

Se expide a solicitud de la Secretaría de Educación Municipal

Melgar, abril 1 de 2024.

Cordialmente,

Esp. RICARDO ELIAS MORALES R.
RECTOR
E-mail: ricardo.morales@sedtolima.gov.co

Cualamaná Melgar, lunes 1° de abril de 2024.

Doctor:
LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretaria de Educacion Cultura y Deporte
Ciudad. Melgar Tolima

Asunto: Certificación de días que no hubo clases en **FEBRERO**.

Respetuosamente me permito saludarlo deseando éxitos en sus labores diarias, por medio de la presente me permito certificar, que NO hubo clases en los días: 8 y 27 de FEBRERO.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

FELIX ROBERTO MARTÍNEZ CRUZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "GABRIELA MISTRAL" MELGAR - TOLIMA

EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-SECUNDARIA Y MEDIA
Reg. Ed. No. 123277 / 123278 DANE 173449-000031 NIT: 809.009.531- 5 EDUCACION PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de creación No 1211 del 03 de octubre del 2002 y resolución de Aprobación No. 3361 de noviembre 06 de2020 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA

"GABRIELA MISTRAL"

MELGAR - TOLIMA

CERTIFICA:

QUE en el mes de febrero los días 01 y 08 del año en curso no se realizó clase o atención a estudiantes y en el mes de marzo los 01,08.13,14,18,19,25,26,27,28 y 29 del año en curso no se realizó clase o atención a estudiantes.

Esta solicitud se expide al primer (01) día del mes de abril de 2024, a petición del interesado, para los fines pertinentes.

Atentamente;

Esp. Alfredo Delgado Jiménez
C.c. 14.249.299
RECTOR
ietgmistralmelgar@hotmail.es
Cel.:3112638957
3142800871

Cualamaná Melgar, jueves 1° de abril de 2024.

Doctor:
LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretaria de Educacion Cultura y Deporte
Ciudad. Melgar Tolima

Asunto: Certificación de días NO clases

Respetuosamente lo saludo deseando éxitos en sus labores diarias, me permito certificar, que NO hubo clases los días: 1, 8, 14, 18 y 19 de MARZO.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

FELIX ROBERTO MARTINEZ CRUZ
Rector

ACTA MODIFICATORIA No. 002 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 456 DEL 16 DE MARZO DE 2023 / LP 003- 2023	
NÚMERO DE CONTRATO	N° 456 DEL 16 DE MAROZ DE 2023 / LP 003- 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MELGAR / RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.701.933-4 / C.C 14.250.358 de Melgar-Tolima, posesionado mediante acta No. 002/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023
CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA "ESCOLYTUR LTDA / GLORIA ELVIRA MENDIETA MONTOYA
IDENTIFICACION	NIT: 830.090.497-2 / C.C. No.: 51.910.818
DIRECCION	Calle 35B Sur N°73A-05 Bogotá D.C.
TELEFONO	09(1) 7027684 -3212143519 -3165216500

Entre los suscritos antes enunciados, **EL CONTRATANTE** obrando a nombre del Municipio de Melgar y **EL CONTRATISTA** obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria – otro si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR N°456 DEL 16 DE MARZO DE 2023 / LP 003- 2023, con base en las siguientes consideraciones y cláusulas que se establecerán a continuación:

1) Que el Municipio de Melgar - Tolima y ESCOLYTUR LTDA NIT 830.090.497-2, representada legalmente por GLORIA ELVIRA MENDIETA MONTOYA, identificado con número de cedula de ciudadanía No 51.910.818, suscribieron el Contrato N°456 DEL 16 DE MARZO DE 2023 / LP 003- 2023, el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR".

2) Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 456 DEL 13 DE MARZO DE 2023, se adjudicó por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($3.464.089.527).

3) Que el presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal: 2023000155 de fecha 30/01/2023 - y registro Presupuestal 2023000654 del 16/03/2023.

4) Que el plazo de ejecución del Contrato de N°456 DEL 16 DE MARZO DE 2023 / LP 003- 2023 es de CIENTO CUARENTA Y OCHO DÍAS (148) CALENDARIO ESCOLAR, contados desde 23 de marzo del 2023 de conformidad con el acta de inicio.

5) Que mediante acta modificatoria N°001 al contrato 456-2023 se prorrogo en cuarenta y dos (42) días calendario escolar, hasta el tres (3) de abril del 2024, para un total de plazo de ejecución de **CIENTO NOVENTA DIAS (190) CALENDARIO ESCOLAR 2023-2024 y se ADICIONO por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($596.139.245.80) MCTE, para un valor total CUATRO MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($4.060.228.772,80) MCTE.**

6) Que mediante solicitud de fecha 03 de abril del 2024 la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA solicita la modificación del contrato más exactamente en la SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

   a) **El contrato cuenta con el siguiente avance y balance Financiero del Contrato a la fecha:**

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 3.464.089.527,20
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 596.139.245,80
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 4.060.228.773,00**
PAGO PARCIAL No.1	$ 257.466.110,00
PAGO PARCIAL No.2	$ 163.842.070,00
PAGO PARCIAL No.3	$ 327.684.140,00
PAGO PARCIAL No.4	$ 421.321.140,00
PAGO PARCIAL No.5	$ 241.237.184,00
PAGO PARCIAL No.6	$ 327.684.140,00
PAGO PARCIAL No.7	$ 425.591.480,00
PAGO PARCIAL No.8	$ 468.120.200,00
PAGO PARCIAL No.9	$ 351.090.150,00
PAGO PARCIAL No.10	$ 140.436.060,00
PAGO PARCIAL No.11	$ 426.252.249,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 3.550.724.923,00**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 509.503.850,00**

FECHA ACTA DE INICIO: 23 de marzo de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: hasta el 1 de diciembre del 2023

SUSPENSIÓN No. 1: Del 28 de noviembre del 2023 al 21 de enero del 2024 (55 días)

SUSPENSIÓN No. 2: Del 22 de enero al 23 de enero de 2024 (2 días) .

REINICIO No. 1: 24 de enero del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de enero de 2024.

PRORROGA 1: cuarenta y dos (42) días calendario escolar, de 27 de enero 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 3 de abril del 2024

b) Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la [Modificación] del contrato:

La administración municipal busca garantizar la cobertura educativa, así como mitigar la deserción escolar, por tal razón, es importante la realización de estos proyectos que impacten de manera positiva la comunidad en general.

Con base en lo anterior, se evidencia que el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"** tiene como finalidad brindar a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables del municipio permanencia, contribuir a estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo de los NNA en el sistema educativo y dar cumplimiento a las diferentes políticas, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"UN GOBIERNO POR AMOR A MELGAR 2020-2023"** y se encuentra incluido entre las propuestas del **PROGRAMA DE GOBIERNO "POR AMOR A MELGAR"** Eje 1 sector Educación el objetivo es continuar aumentando los índices de cobertura.

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato 456-2023 mediante LP003-2023 con objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

Tabla 3. Beneficiarios del transporte escolar 2022-2024

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE MELGAR	POBLACION BENEFICIARIA
I.E.T CUALAMANA	825
I.E.T. GABRIELA MISTRAL	895
I.E.T. SUMAPAZ	1833
TOTAL	**3553**

Fuente: solicitudes enviadas por los rectores de las instituciones educativas

Los rectores de las instituciones educativas manifestaron la necesidad de continuar con el transporte escolar, manteniendo la misma cobertura de 3553 estudiantes, los cuales se benefician para recibir sus formaciones académicas.

La no prestación del servicio de transporte escolar perjudicaría en gran manera la población estudiantil, incrementando los índices de deserción escolar, lo cual se busca en gran manera reducirlos, siendo el municipio de Melgar un garante en el servicio de educación permitiendo la ejecución de programas y proyectos como lo es el trasporte escolar.

Así mismo, como supervisor del contrato, garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 012 del 5 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo a la resolución 4027 del 20 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual se expide el CALENDARIO ACADEMICO, para el año 2024, de las Instituciones Educativas de los (46) cuarenta y seis municipios no certificados del Departamento del Tolima, que prestan el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos*", donde decretan el inicio de calendario escolar el día lunes 22 de enero de 2024 parta la vigencia del año 2024.

Que los rectores de las Institución Educativas Técnica Sumapaz, Instituciones Educativas Técnica Gabriela Mistral, Instituciones Educativas Técnicas Culamana, mediante oficios allegados a la Secretaria de Educación y Cultura de fecha 01 de Abril de 2024.

Que, el contrato número 456-2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR" tiene a la fecha una ejecución del 87.45% equivalente a $ 3.550.724.923, quedando un saldo por ejecutar de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 509.503.850.00) M/CTE con corte a 28 de febrero 2024.**

A continuación, se muestra la siguiente tabla con la proyección de un día de ejecución del servicio de transporte escolar de la zona rural y urbana según lo contratado.

Tabla 1. Proyección valor de un (1) día del servicio de transporte escolar rural y urbano

ZONA	CANTIDAD DE RUTAS	CANTIDAD DE CUPOS	VALOR 1 DÍA DE RUTA
Rural	46	1851	$ 15.407.386
Urbano	23	1702	$ 7.998.626
Total	**69**	**3553**	**$ 23.406.012**

Fuente: propuesta económica del contrato 456-2023

Que el día 27 de enero de 2024 se realizó acta modificatoria donde se adiciona y se prorrogan; se adicionaron **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($596.139.245.80) MCT** y se prorrogaron cuarenta y dos (42) días que obedecen del 30 de enero hasta el 03 de abril de 2024 al contrato 456 de 2023.

Que el contratista para el mes de marzo del 2024 realizo la prestación de servicio de Transporte Escolar a la Institución Educativa Técnica Sumapaz, Institución Educativa Técnica Cualamana de Once (11) y la Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral de Diez (10) días calendarios escolar, de los cuales a la fecha se encuentran pendiente por facturar:

DIAS PRESTADOS SIN FACTURAR	DIAS PRESTADOS SIN FACTURAR	CANT DIAS	VALOR PROMEDIO DIAS
Institución Educativa Técnica Sumapaz	4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22 de Marzo	11	$ 124.133.427
Institución Educativa Técnica Cualamana	4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22 de Marzo	11	$ 78.947.924
Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral	4, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 20, 21, 22 de Marzo	10	$49.440.69
VALOR TOTAL SIN FACTURAR			**$ 252.522.041**

Que los rectores de las Instituciones Educativas Publicas del municipio de melgar, mediante oficio informan al contratista, no presto los servicios de transporte escolar los días:

Institución Educativa	DIAS NO PRESTADOS	MES	CANT DIAS
Institución Educativa Técnica Sumapaz	8 y 29	FEBRERO	7
	1, 8, 14, 18 y 19	MARZO	
Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral	1 y 8	FEBRERO	9
	1, 8, 12,13, 14, 18 y 19	MARZO	
Institución Educativa Técnica Cualamana	8 y 27	FEBRERO	7
	1, 8,14,18 y 19	MARZO	

Que los valores pendientes por facturar en el mes de abril corresponden a los días 1, 2 y 3; valor pendiente por facturar que asciende a **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($ 70.218.036,00).**

ZONA	CANTIDAD DE RUTAS	CANTIDAD DE CUPOS	VALOR 1 DÍA DE RUTA	PENDIENTE POR FACTURAR 1, 2 Y 3 ABRIL
Rural	46	1851	$ 15.407.386	$ 46.222.158,00
Urbano	23	1702	$ 7.998.626	$ 23.995.878,00
Total	**69**	**3553**	**$ 23.406.012**	**$ 70.218.036,00**

Que una vez ejecutado los días del mes de abril quedaría un saldo por **CIENTO OCHENTA Y SEIS**

MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 186.943.779), valor que se puede corresponder a los ochos días (8) de prórroga.

DETALLE	VALOR
Saldo por ejecutar a febrero Contrato 456-2023	$ 509.503.850
Valor días Ejecutados mes Marzo de 2024	$ 252.522.041
Saldo pendiente por ejecutar de Abril	$ 70.038.030
VALOR SALDO	**$ 186.943.779**

Que los días a realizar la prórroga obedecen a ocho (8) días calendarios escolar, mismos días que no fueron prestados el servicio de Transporte Escolar a las Instituciones Educativas del Municipio de Melgar Tolima, para los cual se prorrogaran los días 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 15 de abril de 2024.

Que el valor de los ocho (08) días calendarios escolar mencionados anteriormente tiene un costo por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($187.248.096) M/CTE**, quedando así ejecutado en su totalidad los recursos asignados por el Sistema General de Regalicias para el Transporte Escuelas de las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de Melgar.

Tabla 2. Información de días de servicio

PROYECCION	MES	CANT DIAS
4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 15	Abril	8
TOTAL		**8**

Por todo lo anterior, la no prestación del servicio de transporte escolar perjudicaría en gran manera la población estudiantil, incrementando los índices de deserción escolar, lo cual se busca en gran manera reducirlos, siendo el municipio de Melgar un garante en el servicio de educación permitiendo la ejecución de programas y proyectos como lo es el trasporte escolar.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 012 del 5 de diciembre de 2022.

6) Por lo anterior, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, en su segmento tiene en cuenta los argumentos presentados por las partes, siendo procedente que el ordenador del gasto conceda la modificación del contrato de acuerdo con los fundamentados jurídicos que se mencionaron.

7) Como supervisor / interventor del contrato certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

8) Que el Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 desarrolla todo lo relacionado a las prórrogas y adiciones de sus contratos en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Que de acuerdo con la normativa previamente citada las restricciones en materia contractual se hayan proscritas a las adiciones en valor las cuales no pueden superar el 50 % del valor inicial, no ocurre los mismo respecto a la prórroga en tiempo en la cual deja abierta la posibilidad de prorrogar los contratos limite, esta interpretación se deduce de la simple lectura del articulado y en aplicación al principio general de interpretación jurídica que dice: "donde la norma no distingue, no le corresponde distinguir al intérprete", no resultando jurídicamente viable deducir, por esta vía, reglas constitucionales implícitas en la ley 80 de 1993.

9) Así las cosas, y no encontrando restricciones para Modificar el presente contrato, se considera conveniente modificar la CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN.
10) En este orden de ideas, es procedente el acta modificatoria del contrato el presente acto, conforme a las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. PRORROGAR:	PRORROGAR ocho (8) días calendario escolar, hasta el quine (15) de abril del 2024.
2. MODIFICAR:	Modificar la cláusula cuarta, la cual quedara así: **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO DIAS (198) CALENDARIO ESCOLAR 2023-2024**, Contados a partir de la suscripción del acta de Inicio contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el cumplimiento de la presentación y aprobación por parte de la entidad de la modificación de la garantía inicialmente constituida
4. DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR N°456 DEL 16 DE MARZO DE 2023 / LP 003- 2023, continúan vigentes e inmodificables; para constancia se firma Secop II.

Elaboró	Dilips Johana Rojas lozano / Contratista
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación